RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2024 257867
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2026 618

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2024 se acuerda el inicio de procedimiento de contratación para la prestación del servicio de gestión integral de los residuos peligrosos generados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba (Expte CONTR 2024 257867), quedando asimismo justificado en la misma la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, la idoneidad del objeto y del contenido para satisfacerlas y la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio, así como el resto de elementos regulados en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de junio de 2024 esta Delegación formalizó el contrato con la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., con N.I.F. nº A-59202861, mediante el cual la citada empresa se comprometía a prestar el servicio mencionado, por un período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

TERCERO.- La Secretaría General Provincial, con fecha 2 de junio de 2026, elaboró una Memoria Justificativa de la necesidad de continuar prorrogando el contrato de servicio de referencia, toda vez que la empresa adjudicataria lo ha prestado satisfactoriamente, persiste la necesidad de disponer del mismo, existe dotación presupuestaria suficiente y se contempla esta posibilidad en la cláusula 3ª del contrato y en el Anexo I, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la citada Memoria se propone que la prórroga del contrato sea por un período de 24 meses, empezando el 1 de julio de 2026 y finalizando el 30 de junio de 2028.

CUARTO.- La valoración del importe total de la prórroga asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (12.686,30 €), de los cuales, MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.153,30 € €) corresponden al 10 % de IVA, y existiendo dotación presupuestaria suficiente en las siguientes posiciones:

POSICIÓN	EJERCICIO	IMPORTE
2200030000 G/14B /22709/14	2026	2.642,98 €
2200030000 G/14B /22709/14	2027	6.343,15 €
2200030000 G/14B /22709/14	2028	3.700,17 €

QUINTO.- Con fecha 19 de marzo de 2026 se realizó con antelación suficiente el preaviso regulado en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en la cláusula I.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C/ San Felipe, 5
14003 Córdoba

Tlf.: 957 74 60 71

SEXTO.- Con fecha 4 de junio de 2026 la Intervención Provincial fiscalizó de conformidad la prórroga del contrato.

Vista la Memoria elaborada en la que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato, y que dicha prórroga es conforme a la ley en aplicación del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública dictar la resolución de prórroga de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVE

PRORROGAR la vigencia del contrato del servicio de gestión integral de los residuos peligrosos generados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba, empezando la misma el 1 de julio de 2026 y finalizando el 30 de junio de 2028.

El importe de la prórroga asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (12.686,30 €), de los cuales, MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.153,30 €) corresponden al 10 % de IVA, imputándose el gasto que origine la obligación contraída a las siguientes posiciones presupuestarias:

POSICIÓN	EJERCICIO	IMPORTE
2200030000 G/14B /22709/14	2026	2.642,98 €
2200030000 G/14B /22709/14	2027	6.343,15 €
2200030000 G/14B /22709/14	2028	3.700,17 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Raquel López Moriana

C/ San Felipe, 5
14003 Córdoba

Tlf.: 957 74 60 71